

BASES REGULADORAS XXVIII

PREMIO “LOPEZ-VILLASEÑOR” DE ARTES PLÁSTICAS

El Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de su Concejalía de Cultura pretende llevar a cabo, a partir del próximo mes de octubre **el XXVIIIº Premio López-Villaseñor de Artes Plásticas**.

OBJETO.- Es objeto de las presentes bases regular las condiciones por las que se ha de regir la concesión de los premios López-Villaseñor de Artes Plásticas de Ciudad Real.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.- Se establecen dos modalidades:

a) Pintura: La modalidad será pintura, en sus diferentes técnicas, estilos y la temática libres.

b) Escultura: En la modalidad de escultura, el tema será libre y original.

PREMIOS.- Se concederán los siguientes premios con sus correspondientes medallas. Estos premios recibirán dotación económica cuyo importe se determinará en la convocatoria:

Primer Premio y medalla.

Segundo Premio y medalla

Tercer Premio y medalla

Premio Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y medalla (cuya concesión queda condicionada a que la Diputación conceda la Subvención correspondiente al importe total de dicho premio)

Todos los premios serán indivisibles y no acumulables y al mismo tiempo no podrán declararse desiertos. En el caso que alguno de los autores renunciase a la cuantía del premio concedido, ésta será destinada íntegramente para la adquisición de obra(s) seleccionada(s). Asimismo el jurado podrá conceder cuantas Menciones de Honor estime convenientes.

En la correspondiente convocatoria se expresará, además del número de premios convocados, su importe y los criterios de selección, que vendrán determinados por la calidad y por la idoneidad de las obras presentadas.

PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LAS OBRAS

- 1- Podrán participar todos los artistas españoles, nacionales de los países miembros de las Comunidades Europeas y extranjeros no comunitarios que residan en el territorio español.

2- Las obras deberán reunir, para cada modalidad, las siguientes condiciones:

a) PINTURA

a.1.- Se admitirá una sola obra por autor, cuyas medidas no excedan de 2 X 2 mts, ni menores de 100 cms. en cualquiera de sus lados.

a.2.- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes.

a.3.- Las obras se presentarán enmarcadas con un listón o varilla de madera de 3 cms. de ancho y en su color natural.

b) ESCULTURA

b.1.- Se admitirá una sola obra por autor, cuyas medidas no deben exceder de los 200 cms., ni ser inferiores a los 100 cms., sin contar plinto o soporte.

b.2.- Estas esculturas van destinadas a ser expuestas al aire libre por lo que los materiales deberán ser definitivos, no aceptándose obras en cartón, cera, escayola, yeso, barro cocido, etc.

b.3.- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes.

En atención a la naturaleza de la subvención, para optar a los premios no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley General de Subvenciones.

INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Las obras se acompañarán de sobre cerrado en el que se incluirá una fotografía o imagen digital de la obra, una ficha en la que figure el título, la técnica, medidas, valoración económica y fecha de realización, junto al nombre del autor, dirección, teléfono de contacto y breve curriculum vitae.

Las obras se entregarán embaladas o protegidas suficientemente. El Ayuntamiento de Ciudad Real extremará los cuidados para la conservación de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de accidentes imprevisibles, robo, incendio u otra causa de fuerza mayor; así como de los daños que puedan sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Las obras se entregarán contra recibo (en mano o por empresa de transporte) en

el Museo Municipal López-Villaseñor; c/ Reyes, 11. 13002 Ciudad Real.
Tlf.: 926/25 52 00. En horario de 10 a 21:00 horas de martes a viernes. Los gastos de envío y devolución de las obras correrán por cuenta de los autores.

El plazo de presentación será el establecido en la convocatoria que se publicará en el BOP de Ciudad Real.

El modelo de boletín de inscripción que se acompaña en el Anexo I.

JURADO

La composición del jurado, que se hará público con el fallo, será designada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Cultura y contará con personas de reconocido prestigio en el campo de las artes.

El jurado realizará una selección de las obras presentadas, que se expondrán en el Museo Municipal López-Villaseñor en el mes de diciembre, en las fechas y duración que el jurado señale.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público con anterioridad al 30 de noviembre.

Las obras no premiadas se podrán retirar del 23 de diciembre al 31 de enero previa presentación del recibo.

Las obras seleccionadas podrán retirarse una vez concluida la "exposición y hasta el 15 de febrero, previa presentación del recibo.

El Ayuntamiento de Ciudad Real no se responsabilizará de las obras no retiradas en los plazos establecidos, pasando éstas a formar parte del Patrimonio Municipal.

La presentación de obras supone la aceptación de estas bases.

PUBLICIDAD

A la convocatoria de los premios, además de la publicidad propia de toda convocatoria de subvenciones y ayudas, se les dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

El Ayuntamiento de Ciudad Real se reserva el derecho de reproducir las obras seleccionadas en folletos y catálogos, para su difusión.

ENTREGA DE PREMIOS

La Concejalía de Cultura hará público y convocará a todos los participantes para la entrega de premios e inauguración de la exposición de las obras seleccionadas.

Los autores premiados deberán obligatoriamente tener presencia física en la entrega de premios, considerando la ausencia del autor/a premiado/a como renuncia al Premio pasando la cuantía del mismo a la adquisición de otro.

Todos los premios están sometidos a la ley fiscal vigente.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a excepción del Premio Diputación de Ciudad Real, que es propiedad de esta Institución Provincial.

JUSTIFICACIÓN

A efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Concesión de los premios se regirá por lo establecido en estas bases reguladoras y en su convocatoria, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para 2019, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

ANEXO I

XXVIIIº PREMIO NACIONAL LÓPEZ-VILLASEÑOR DE ARTES PLÁSTICAS BOLETIN DE INSCRIPCION

Núm. de Registro.....
Nombre y Apellidos.....
Domicilio.....
Teléfono.....Correo electrónico.....
Población.....Distrito Postal.....
Provincia.....
Titulo de la obra.....
Valoración de la misma.....
Técnica Utilizada.....
Forma de envío.....
Fecha.....

1 Ejemplar para el Excmo. Ayuntamiento

XXVIIIº PREMIO NACIONAL LÓPEZ-VILLASEÑOR DE ARTES PLÁSTICAS BOLETIN DE INSCRIPCION

Núm. de Registro.....
Nombre y Apellidos.....
Domicilio.....
Teléfono.....Correo electrónico.....
Población.....Distrito Postal.....
Provincia.....
Titulo de la obra.....
Valoración de la misma.....
Técnica Utilizada.....
Forma de envío.....
Fecha.....

2 Ejemplar para el Autor

XXVIIIº PREMIO NACIONAL LÓPEZ-VILLASEÑOR DE ARTES PLÁSTICAS BOLETIN DE INSCRIPCION

Núm. de Registro.....
Nombre y Apellidos.....
Domicilio.....
Teléfono.....Correo electrónico.....
Población.....Distrito Postal.....
Provincia.....
Titulo de la obra.....
Valoración de la misma.....
Técnica Utilizada.....
Forma de envío.....
Fecha.....

3 Ejemplar para adherir a la obra